MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 22-09-2014
CORDIS: 2014EE71586 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 14692 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor (a)
Elio Daniel Serrano Velasco
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Ciudad Universitaria Km. 1 Vía a Bucaramanga
PAMPLONA, NORTE SANTANDER

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 14692 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

DIRECCION: Ciudad Universitaria Km. 1 Vía a Bucaramanga

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE del 2014, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, copia de la Resolución 14692 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

Universidad de Pamplona RECIBIDO
Rectoría
Fecha: 01 OCT 2014
Hora: 9:20 AM
Recibió: Ya Fonseca

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Reviso: Dojeda
Preparo: MaSanchez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 14692

(10 SET. 2014)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Microbiología de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander), y se aprueban modificaciones.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1295 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 15246 de 23 de noviembre de 2012, se renovó el registro calificado por el término de siete (7) años contados a partir de la expedición de la Resolución número 4055 de 19 de julio de 2007, al programa de Microbiología de la Universidad de Pamplona, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander).

Que la Universidad de Pamplona solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Microbiología, y propuso modificaciones al programa en cuanto a créditos académicos que pasan de 162 a 164.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Físicas, Naturales y Exactas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010 y las Resoluciones 10100 de 2013 y 6634 de 2014, en sesión de 25 de Agosto de 2014, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Microbiología de la Universidad de Pamplona, y aprobar la modificación en cuanto a créditos académicos que pasan a ser 164, por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Físicas, Naturales y Exactas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Microbiología de la Universidad de Pamplona, aprobando la modificación propuesta en cuanto a créditos académicos del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones al siguiente programa:

Institución: Universidad de Pamplona
Denominación del programa: Microbiología
Título a otorgar: Microbiólogo
Lugar de desarrollo: Pamplona (Norte de Santander)
Metodología: Presencial
Número de créditos académicos: 164

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 42 del Decreto 1295 de 2010, la Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO CUARTO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 10 SET. 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS

Proyectó: Juliana Bossa Quintero. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Carlos Rocha. Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Código de proceso: 30782